

ANGOL, 30 OCT 2025

DECRETO EXENTO N° 002700/19

**VISTOS:**

a) Contrato de Comodato de fecha 06 de octubre de 2025, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE**, representado por su Director don **Jorge Luis Montes Coronado**, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, representada por su Alcalde don **José Enrique Neira Neira**, por el cual el SSAN entrega en comodato el inmueble individualizado como Lote Uno, ubicado en calle Ilabaca N° 698 de la comuna de Angol;

b) Resolución Exenta N° 3168 de fecha 13 de octubre de 2025, que aprueba Contrato de Comodato del Lote Uno, inmueble ubicado en calle Ilabaca N° 698 de la comuna de Angol, suscrito entre la I. Municipalidad de Angol y el Servicio de Salud Araucanía Norte;

c) Ord. N° 304/2025, de fecha 21 de octubre de 2025, del Departamento de Salud Municipal, donde solicita gestionar Decreto Alcaldicio que apruebe la Resolución Exenta N° 3168, mediante el cual se aprueba la Continuidad del Contrato de Comodato del Lote Uno, ubicado en calle Ilabaca N° 698 de la comuna de Angol, contrato que tendrá una vigencia de tres años;

d) La Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;

e) La Resolución N° 36 del 19 de diciembre del 2024, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

f) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

**CONSIDERANDO**

1. Que, con el objeto de brindar atenciones de convenios suscritos por el Municipio y realizar mejoras que permitan entregar una atención digna y de calidad a las/os usuarios del CESFAM Piedra del Águila y a la comunidad;

2. Que, se requiere Continuidad Contrato Comodato de carácter civil del inmueble, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 letra c) de la ley N°18.695 orgánica Constitucional de Municipalidades que faculta a la I. Municipalidad de Angol a administrar los bienes nacionales de uso público;

**DECRETO**

1. APRUÉBESE Continuidad de Contrato Comodato de fecha 06 de octubre de 2025, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE**, representado por su Director don **Jorge Luis Montes Coronado**, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, representada por su Alcalde don **José Enrique Neira Neira**, por el cual el SSAN entrega en comodato el inmueble individualizado como Lote Uno, ubicado en calle Ilabaca N° 698 de la comuna de Angol;

2. El presente contrato, regirá a contar de la fecha de su suscripción, por el plazo de 3 años, sin perjuicio de los actos administrativos aprobatorios pertinentes. Posterior a ello, el comodato será prorrogable anualmente de forma automática;

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



JENN/JES/ysv.

**DISTRIBUCIÓN**

- SERVICIO SALUD ARAUCANÍA NORTE**
- DIRECCIÓN SALUD MUNICIPAL**
- DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA**
- DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO**
- SECRETARÍA MUNICIPAL**
- OFICINA DE PARTES**